



Municipalidad de Hernandarias

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
Hernandarias

uoc@hernandarias.gov.py

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
Paraguay

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2025
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" - ID N° 461052

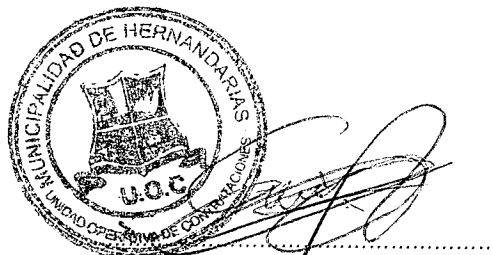
Hernandarias, 21 de Mayo de 2025.-

Abg. Esteban Gómez Armoa, en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), **DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO**, teniendo en cuenta que mediante la **Resolución I.M. N° 2.008/2025**, de fecha **23 de Abril del 2025**, se ha adjudicado el proceso de licitación en referencia, a favor del oferente "**COMERCIAL CAAGUAZU S.R.L.**", con **RUC N° 80087891-4**, que fuera calificada por el Comité de Evaluación como la oferta que reúne la condiciones técnicas, legales y económicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a Contratación, de conformidad a las disposiciones de la **Ley N° 7021/22, de Suministros y Contrataciones Públicas**, y su **Decreto Reglamentario N° 2264/24**; en consecuencia esta convocante se apoya en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 15/2024, que en su Artículo 3° establece. Del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC)** ", A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: *a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.* -----

En ese sentido, esta UOC expone para el efecto que la "**Adquisición de Productos Alimenticios**", es de mucha necesidad y esencial para esta Convocante, puesto que reviste el Carácter de Interés Público que no admite demora alguna, ya que las mismas según la dependencia solicitante se destinará a la Guardería Municipal y a otros sectores más vulnerable de la Ciudad. -----

Por tanto, la razón por la cual se ha considerado necesaria la suscripción del respectivo contrato con el oferente adjudicado, así como la remisión de los documentos de la segunda etapa de la adjudicación a la DNCP, asegurando de tal manera con el cumplimiento de uno de los fines públicos más necesarios de la Institución Municipal y para evitar los posibles perjuicios al interés Público en caso de esperar el cumplimiento del plazo previsto en la norma para presentar protesta. Por tanto, conforme a lo expresado precedentemente esta Convocante sustenta todo lo manifestado y solicita la publicación de la segunda etapa de la adjudicación en el presente llamado **bajo su exclusiva responsabilidad de la Convocante.** -----

Atentamente,



Abg. Esteban Gómez Armoa
Responsable de la UOC-MH